ANEXO DE CONDICIONES
CONTRATO No. 19003102024

RESGUARDO INDIGENA TOEZ
NIT: 8 1 7 0 0 7 1 4 3

JUSTIFICACION 1
CLÁUSULA PRIMERA – LIBERAR AL VALOR DEL CONTRATO 1
CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICAR PARCIALMENTE LA CLAUSULA VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO 2
CLÁUSULA TERCERA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA 2
CLÁUSULA CUARTA– PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES 2
CLÁUSULA QUINTA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO 2
CLÁUSULA SEXTA – DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA MODIFICACIÓN: 2

JUSTIFICACIÓN

La presente solicitud se sustenta en las siguientes consideraciones:

Se requiere realizar liberación de recursos al contrato de aporte 19003102024, teniendo en cuenta las inejecuciones presentadas en la modalidad Intervención de Apoyo Psicosocial, durante el último periodo de ejecución, debido a las pocas solicitudes de asignación de cupos otorgadas por las autoridades administrativas. Así mismo mediante memorándum con radicado No: 20244000000100201 de fecha 23 de diciembre de 2024; fue comunicado por parte del supervisor a la entidad contratista del trámite.

Que, con base en anterior justificación y los documentos anexos, las partes de común acuerdo hemos convenido integrar el presente anexo de modificación al contrato de aporte, el cual fue suscrito a través de la plataforma SECOP II, el cual contiene las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – LIBERAR AL VALOR DEL CONTRATO

El valor para liberar será por la suma de: **SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($7.545.233):** Del Registro Presupuestal: 118824 del 23/07/2024, Por el rubro C-4602-1500-10-704040-4602014-02 dependencia 122 MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA, recurso 27.

CDP2024: 51124 de fecha 2024-03-18.
RP2024: 118824 de fecha 2024-03-27.

www.icbf.gov.co
@icbfcolombiaoficial @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial ICBFColombia
Sede de Regional Cauca
Calle 6 carrera 26 esquina B/ Santa Elena
PBX: (2) 8375019 - Popayán Colombia
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICAR PARCIALMENTE LA CLAUSULA VALOR DEL CONTRATO
MODIFICAR LA CLAUSULA N° 03 – VALOR DEL CONTRATO: La cual deberá quedar así: El valor del presente contrato será hasta por la suma de **DOSCIENTOS VEINTI SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($226.477.993),** distribuidos así: Por el rubro C-4602-1500-10-704040-4602014-02 dependencia 122 MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA, recurso 27. Fuente Propios. Los recursos vigencia 2024 se encuentran respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 51124 del 18/03/2024. Expedido por el Grupo Financiero de Regional Cauca. **PARÁGRAFO**: El ICBF realizará un aporte en especie para la atención de los usuarios, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato.
CLÁUSULA TERCERA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA
EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de Modificación Contractual, los cuales hacen parte integral del contrato que se aprueba a través de SECOP II. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del ICBF respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para aceptar la presente Modificación del Contrato. 4. Que al momento de la celebración de la presente modificación no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar la misma. 5. Está a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado u omitido al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información errónea o falsa.
CLÁUSULA CUARTA– PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES
Los demás términos y condiciones pactados en el contrato inicial, así como sus adicciones, modificaciones, aclaraciones y prorrogas que no hayan sido modificadas ni contrarias al presente documento, y a lo solicitado por el supervisor continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.
CLÁUSULA QUINTA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO
La presente modificación requiere para su perfeccionamiento de la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.
CLÁUSULA SEXTA – DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA MODIFICACIÓN:
Hacen parte de la modificación, el memorando de solicitud de modificación, el formato de justificación de modificación contractual, Certificado de existencia y representación legal vigente, entre otros documentos que deben ser cargados en la plataforma SECOP II.

NOTA: LOS LINEAMIENTOS ESPECIALES DE CADA CONTRATO, TALES COMO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE APORTE QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

Revisó: Ingrid Villamil W. / Coordinadora Grupo Jurídico
Proyectó: Nury Mompothes/ Abogada Grupo Jurídico